

Puerto Montt, 05 ABR. 2019

RES. EX. SII N° 131 /

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 7° letra o) de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley N°21.125 sobre el presupuesto del Sector Público para el año 2019; la Ley N°19.886 de Bases publicada en el Diario Oficial el 30.07.2003 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Resolución N°1055, de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones, y la Resolución N° 96 de 2013, que la modifica; la Resolución N° 343 del 2000, la Resolución N° 37 de 2013, ambas sobre delegación de facultades; todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; la Resolución 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1° Que, la **Dirección Regional de Puerto Montt** requiere contar con un estacionamiento para el vehículo asignado a la Unidad de Ancud, que permita asegurar su debido resguardo, el cual dio origen al proceso de compra identificado internamente por el código **1002219**, cuya descripción es **SERVICIO DE ARRIENDO DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHÍCULO ASIGNADO A LA UNIDAD DE ANCUD**.

2° Que, revisado el catálogo de Convenio Marco disponible en el portal www.mercadopublico.cl, no se encontró el bien o servicio requerido, según consta en el certificado emitido por el Jefe del Departamento de Administración (S) de esta Dirección Regional, de fecha 04-04-2019.

3° Que, según estipula el numeral 7, letra j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N°19.886, la Licitación Privada o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.

4° Que, según lo dispuesto en el artículo 51 del precitado Reglamento, los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el artículo 10°, requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 6 y 7.

5° Que, la Dirección de Presupuestos a través del Ord. N°166 de fecha 24-01-2019, autorizó la suscripción del contrato de arriendo de estacionamiento de la comuna de Ancud, entre el Servicio de Impuesto Internos y la empresa Comercializadora Christian Edward Yurie Morales E. I. R. L, con una vigencia de 36 meses, a partir de enero 2019, renovable por períodos anuales, por un canon de \$40.000.- mensual (IVA incluido).

6° Que, sobre la base de estos antecedentes, el proceso de adquisición identificado en el considerando 1° cumple con las condiciones necesarias para llevar a cabo una Contratación por Trato Directo.

RESUELVO.

I. AUTORIZÁSE la ejecución de un Trato Directo o Contratación Directa con la empresa **COMERCIALIZADORA CHRISTIAN EDWARD YURIE MORALES E. I. R. L., RUT N°76.100.768-8** para la compra de bienes o la contratación de servicios asociados al proceso de adquisición identificado por el código interno **1002219**, **SERVICIO DE ARRIENDO DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHÍCULO ASIGNADO A LA UNIDAD DE ANCUD**, en consideración a los fundamentos ya señalados

II. AUTORIZÁSE la emisión de la Orden de Compra **N°02-2019**, por el precio total de **\$1.400.000.- IVA incluido**.

III. **APRUÉBASE** el Contrato de Arriendo de fecha 01-02-2019, suscrito entre el Servicio de Impuesto Internos y la empresa Comercializadora Christian Edward Yurie Morales E. I. R. L, que a la letra expresa:

CONTRATO DE ARRIENDO

En Puerto Montt a 1 de febrero de 2019, entre el Servicio de Impuestos Internos, RUT 60.803.000-k, en adelante el **SERVICIO**, representado por el Director Regional don Cristian Gomez Castillo, ambos domiciliados en San Martin 80 Tercer piso de la ciudad de Puerto Montt, y la empresa Comercializadora Christian Edward Yurie Morales E.I.R.L, RUT 76.100.768-8, en adelante el **ARRENDADOR**, representada por don Christian Edward Yurie Morales RUT 11.432.355-1, ambos domiciliados en Pudeto 219, de la ciudad de Ancud, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Objeto del Contrato

En este acto y por el presente instrumento el **SERVICIO** encarga al **ARRENDADOR**, quien acepta el encargo y se obliga a ejecutar el Servicio de Arrendamiento de Estacionamiento para vehículo de la Unidad de Ancud de la Dirección Regional Puerto Montt del Servicio de Impuestos Internos.

El presente instrumento contiene los términos y condiciones bajo las cuales se prestarán los servicios contratados.

SEGUNDO: Descripción del Servicio

El objeto de este contrato es ejecutar el servicio de estacionamiento del vehículo de la Unidad de Ancud, del Servicio de Impuestos Internos, MAHINDRA patente FJSF 22, en la ubicación siguiente: Blanco Encalada s/n, ciudad de ANCUD.

El servicio estará disponible las 24 horas del día de lunes a domingo, para lo cual el arrendador proporcionará las facilidades correspondientes.

TERCERO: Precio del contrato y forma de pago

El precio mensual del contrato será de carácter fijo y se expresará en pesos chilenos y corresponde mensualmente a \$40.000 IVA incluido.

El pago se efectuará dentro de los primeros 5 días del mes y a contar de la recepción de la factura. Ningún pago será efectuado antes de la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente contrato.

CUARTO: Vigencia del Contrato

El contrato suscrito entre las partes tendrá una duración de treinta y seis meses, renovable por períodos anuales.

QUINTO: Término Anticipado del Contrato

El **SERVICIO** se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato en cualquier época, dando aviso por escrito a EL **ARRENDADOR**, mediante carta certificada despachada al domicilio registrado por de éste, si el **ARRENDADOR** incurriere, a juicio del **SERVICIO**, en alguna de las siguientes causales:

- a) Incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- b) Fuere declarad a en quiebra o fuere solicitada su quiebra

Esta notificación no dará derecho a EL **ARRENDADOR** a reclamar indemnización alguna y el **SERVICIO** se reserva el derecho a deducir las acciones legales que correspondiese.

SEXTO: Ley aplicable

El presente contrato se registrá por las leyes de la República de Chile.

SÉPTIMO: Notificación

Todas las notificaciones incluyendo aquellas de cambio de dirección que deban ser enviadas a se harán por escrito y se entenderá que han sido practicadas al tercer día corrido desde la fecha de depósito de la carta en la empresa de correos.

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

SAN MARTIN 80 TERCER PISO, Puerto Montt

COMERCIALIZADORA CHRISTIAN EDWARD YURIE MORALES E.I.R.L

PUDETO 219, Ancud

OCTAVO: Acuerdo Integro

El presente contrato constituye el acuerdo total entre las partes y reemplaza a todos los contratos y declaraciones previas, escritas u orales, con respecto al servicio especificados en el presente instrumento.

NOVENO: Domicilio y competencia

Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de Puerto Montt, sometiéndose desde ya a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMO: Personerías

La personería de don Cristian Gomez Castillo consta en la resolución TRA N°246/393 de 2015, de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos.

DECIMO PRIMERO: Ejemplares

El presente contrato se extiende en dios ejemplares, del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

POR ORDEN DEL DIRECTOR

CRISTIAN GOMEZ CASTILLO
DIRECTOR REGIONAL

**COMERCIALIZADORA CHRISTIAN EDWARD YURIE MORALES E.I.R.L
CHRISTIAN EDWARD YURIE MORALES**

IV. CÁRGUESE el gasto total, que asciende a **\$1.400.000.-**
(Un millón cuatrocientos mil pesos) en un solo porcentaje al Subtítulo **22 Ítem 09, arriendos, asignación 001, arriendo de terrenos**, del presupuesto asignado a esta Dirección Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

"POR ORDEN DEL DIRECTOR"



**CRISTIAN GÓMEZ CASTILLO
DIRECTOR REGIONAL**



**PVM/ymm
Distribución:**

Dirección Regional
Finanzas
Archivo

